PE-FO-120-006

Santiago de Cali, 30 de enero del 2026

Oficio No. 400.13.03. 0725 -202

COMITÉ ASESOR DE LA CONTRATACIÓN

CAMILA OROZCO GONZALEZ

Secretaria Técnica Comité de Contratación

milena R
30/01/26
2.30 pm

ASUNTO: Solicitud comité contratación para dar inicio de proceso de contratación (Selección abreviada)

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia competición y alto rendimiento, para adelantar contratación mediante proceso de selección abreviada. De acuerdo a la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024 modificada por la resolución IND SG-82 del 01 de febrero del 2024 a su vez modificada por la resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024, relaciono a continuación la necesidad:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de las siguientes actividades: Realizar asistencia tecnica para promocionar el deporte de alto rendimiento,

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión : DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

A continuación, se relaciona la información de la necesidad a contratar:

Modalidad	Objeto	VALOR ESTIMADO
SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO ENCAMINADO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DEL PROGRAMA "VALLE ORO PURO", EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($749.328.371) M/CTE RUBRO 2.3.2.02.02.009.4302004.96620.201.20103.105 RESUMIDO 20103

	INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 DE MARZO DEL 2026, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo con el caso en particular.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en desarrollo de las políticas públicas departamentales orientadas a la promoción, fortalecimiento y reconocimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento, requiere contratar un operador logístico integral para la planeación, coordinación y ejecución de la Ceremonia de Conmemoración de los diez (10) años del Programa Valle Oro Puro, así como para el desarrollo de la estrategia integral de posicionamiento, comunicación y difusión de esta política pública departamental.

El Programa Valle Oro Puro se ha consolidado, durante una década de implementación ininterrumpida (2016–2026), como una política pública estructural, sostenible y con resultados verificables, orientada al fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento del Departamento del Valle del Cauca. A diferencia de intervenciones aisladas o de corto plazo, Valle Oro Puro ha demostrado continuidad institucional, capacidad de adaptación a distintos periodos de gobierno y coherencia con los planes de desarrollo departamentales, constituyéndose en un modelo de gestión pública del deporte con impacto sostenido en el tiempo.

La conmemoración de sus diez (10) años representa un evento de carácter deportivo e institucional, que trasciende lo simbólico y protocolario, orientado a exaltar los logros alcanzados, fortalecer el sentido de pertenencia institucional y reafirmar el compromiso del Departamento del Valle del Cauca con el desarrollo integral del deporte. Este hito permite evidenciar el tránsito del departamento desde una etapa de pérdida de liderazgo deportivo hacia un proceso de consolidación, recuperación y sostenibilidad del alto rendimiento, proyectando de manera técnica y estratégica el futuro del sistema deportivo departamental.

1. Resultados técnicos y logros verificables del Programa Valle Oro Puro (2016–2026)

Desde su implementación, el Programa Valle Oro Puro ha generado transformaciones estructurales en el sistema deportivo departamental, entre las cuales se destacan:

- Recuperación del liderazgo deportivo nacional, materializada en el primer lugar en los Juegos Deportivos Nacionales 2019 y el bicampeonato en la vigencia 2023.
- Primer lugar en los Juegos Paranacionales, con resultados históricos que posicionaron al Valle del Cauca como referente nacional del deporte adaptado.
- Incremento sostenido del número de deportistas apoyados económicamente, pasando de aproximadamente 200 atletas antes del programa a más de 750 beneficiarios.
- Ampliación y diversificación del sistema de becas educativas, fortaleciendo el enfoque integral del deportista como sujeto de derechos.
- Aumento significativo del número de entrenadores y personal técnico, evolucionando hacia un modelo robusto con cobertura territorial.
- Fortalecimiento del equipo metodológico y biomédico, incorporando nuevas especialidades y mejorando la calidad del acompañamiento técnico-científico.
- Puesta en funcionamiento y consolidación de la Villa Deportiva como infraestructura estratégica para la preparación del alto rendimiento.

Estos resultados evidencian que Valle Oro Puro no solo ha generado logros competitivos, sino que ha mejorado de manera sustancial la calidad, cobertura y sostenibilidad de los servicios deportivos, permitiendo planificar el relevo generacional y proyectar al departamento hacia el tricampeonato en el ciclo 2027.

2. Modelo integral y mejora progresiva de los servicios

Uno de los principales aportes técnicos del Programa Valle Oro Puro ha sido la implementación de un modelo integral de atención al deportista, que articula estímulos económicos, servicios biomédicos, acompañamiento metodológico, preparación técnica, educación, seguridad social y participación competitiva.

La mejora progresiva de estos servicios ha permitido reducir la deserción deportiva, optimizar el rendimiento competitivo mediante acompañamiento científico especializado, garantizar condiciones dignas y sostenibles para entrenadores y atletas, y fortalecer la articulación entre ligas, federaciones, territorio e institucionalidad.

Desde esta perspectiva, la conmemoración de los diez (10) años del programa se concibe como un ejercicio técnico de sistematización, visibilización y validación del modelo, orientado a documentar buenas prácticas, transferir conocimiento y fortalecer la sostenibilidad de la política pública.

3. Importancia técnica y estratégica de la conmemoración y la estrategia de posicionamiento

El evento conmemorativo y la estrategia integral de posicionamiento, comunicación y difusión no constituyen actos aislados, sino herramientas técnicas de gestión pública, orientadas a:

- Consolidar la memoria institucional del programa y sus aprendizajes.
- Validar socialmente una política pública exitosa y sostenible.
- Fortalecer la gobernabilidad y el respaldo ciudadano.
- Generar apropiación social del programa y legitimación de sus impactos.
- Proyectar el modelo Valle Oro Puro hacia el siguiente ciclo competitivo, con miras al tricampeonato en 2027.

La literatura especializada en políticas públicas señala que la sostenibilidad de los programas depende no solo de sus resultados, sino de su capacidad de ser comunicados, legitimados y apropiados por la ciudadanía, convirtiendo los logros técnicos en capital social y respaldo institucional.

4. Necesidad de contratación de un operador logístico integral

La realización de la Ceremonia de Conmemoración de los diez (10) años del Programa Valle Oro Puro y la ejecución de la estrategia integral de posicionamiento y difusión exigen la ejecución articulada y simultánea de múltiples actividades logísticas, operativas, técnicas y creativas, tales como:

- Alquiler y adecuación de escenarios.
- Montaje de sonido, tarimas, carpas y mobiliario.
- Suministro de alimentación e hidratación.
- Transporte y logística de desplazamiento.
- Producción técnica y operativa del evento.
- Diseño, impresión y difusión de material institucional.
- Servicios de comunicación, posicionamiento y divulgación estratégica.

Para efectos del presente proceso, se entiende por operador logístico la persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y operativa para planear, coordinar, integrar y ejecutar de manera integral los bienes y servicios necesarios para la realización del evento y la estrategia de difusión, asumiendo la gestión logística, la articulación de proveedores, la supervisión operativa y la correcta ejecución de las actividades requeridas.

Estas actividades demandan experiencia especializada, capacidad operativa inmediata, coordinación integral y disponibilidad de recursos humanos y técnicos, condiciones que no pueden ser asumidas directamente por INDERVALLE con su planta de personal ni con los medios institucionales disponibles, sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad Estatal escogerá a su contratista a través de la modalidad de selección prevista en la Ley 1150 de 2007 denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la naturaleza Jurídica del contrato a celebrar, El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Ley establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa, procediendo ésta última para celebrar: (a) Convenios o Contratos Interadministrativos; (b) Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición; (c) Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; (d) Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y; (e) Contratación cuando no exista pluralidad de oferentes. La entidad estatal para la presente contratación utilizará la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y las reglas para la celebración, ejecución y terminación del contrato se sujetarán a las normas de Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2., y, Artículo 2.2.1.2.1.2.20., sin perjuicio de las reglas generales previstas en las normas de contratación estatal vigentes. El proceso de adjudicación del contrato deberá cumplir los principios de competencia, igualdad en el trato y en el acceso a mercados, y no discriminación, de conformidad con las reglas definidas en la Ley, en el punto 5 del presente documento y que se desarrollan a entera cabalidad en el Proyecto y Definitivo de Pliego de Condiciones.

NORMATIVA APLICABLE.

La normatividad que regula el proceso de contratación:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015
-

La normatividad que regula la actividad económica en estudio:

- Ley 1480 de 2011

- Ley 527 de 1999
- Código de Comercio
- Ley 1581 de 2012

SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS

SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Proyectó: Diego Agudelo Triana– Abogado contratista	Firma:
Reviso: Daniela Hernandez- asesor de gerencia	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PE-FO-220-121
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

0069

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar mediante selección abreviada, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza adelantar el proceso de contratación definido como: selección abreviada.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
Proyecto	"DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Nombre del contratista	N/A
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO OPERATIVO Y LOGÍSTICO ENCAMINADO A LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DEL PROGRAMA "VALLE ORO PURO", EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Valor	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($749.328.371)
Plazo	27 DE MARZO DEL 2026

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos deberán coincidir con la necesidad de la contratación, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PE-FO-220-121
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

administrativa, además de verificar que se observe el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual y ejecución, así como, los principios de planeación, transparencia y publicidad de los mismos y garantizar que se trate de personas naturales y jurídicas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de QUINCE DIAS calendario contados desde la fecha siguiente a la expedición de la misma; se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer el Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de enero de 2026.

Camila Ospina G

Secretaria Técnica Comité Asesor de Contratación.
INDERVALLE